REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - CALDAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROCESO DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA No. 032-MIC-2026

«SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL»

INVITACIÓN PÚBLICA

Vigencia Fiscal 2026

1. RECOMENDACIONES INICIALES

El Municipio de Belalcázar (Caldas), en aras de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad e imparcialidad, recomienda a los interesados en participar en el presente proceso de selección tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1.1. Leer detenidamente la totalidad de la presente Invitación Pública, sus anexos y los estudios previos publicados en el SECOP II, así como examinar todas las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas del proceso.

1.2. Verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política y en la ley para contratar con el Estado.

1.3. Cerciorarse de que cumplen las condiciones y reúnen los requisitos habilitantes exigidos, y aportar la totalidad de los documentos requeridos.

1.4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos.

1.5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.

1.6. Suministrar toda la información requerida a través de la plataforma SECOP II, de manera veraz, completa y exacta.

1.7. Presentar la oferta económica ajustada a la totalidad del presupuesto oficial, sin superarlo, y diligenciar en su integridad el Anexo 6.

1.8. Tener en cuenta que el simple hecho de presentar propuesta no genera derecho alguno a resultar adjudicatario ni obligación de contratar por parte de la entidad.

1.9. Formular las observaciones que estimen pertinentes dentro de las oportunidades previstas en el cronograma, a través de los mensajes de la plataforma SECOP II.

1.10. Abstenerse de efectuar acuerdos o maniobras tendientes a distorsionar la libre competencia o el resultado del proceso, so pena de las acciones legales correspondientes.

1.11. Presentar la propuesta y sus documentos exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro del plazo previsto en el cronograma.

1.12. Verificar la correcta configuración de su usuario y contraseña en el SECOP II, así como el registro y habilitación oportunos, con suficiente antelación al cierre.

1.13. Tener presente que los costos derivados de la preparación y presentación de la oferta son de exclusivo cargo del proponente.

1.14. Considerar que la entidad podrá solicitar las aclaraciones y documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes, sin que ello constituya oportunidad para mejorar la oferta.

1.15. Constatar la fecha y hora exactas de cierre del proceso configuradas en la plataforma SECOP II, en el entendido de que esta inhabilita automáticamente la presentación extemporánea.

1.16. Revisar de manera permanente la plataforma SECOP II durante el desarrollo del proceso, para enterarse de las adendas, respuestas a observaciones y demás actuaciones.

1.17. Tener en cuenta que la presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de las reglas del proceso y el conocimiento de la normativa aplicable.

EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADA.

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

La presente Invitación Pública se sustenta sobre bases económicas, técnicas y jurídicas que reflejan el conocimiento del mercado, del objeto contractual y del marco normativo aplicable. La información contenida en este documento y en sus anexos ha sido elaborada de buena fe por la entidad, con fundamento en los estudios previos y en el análisis del sector.

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas se ceñirán a los postulados de la buena fe, la cual se presume en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas. En consecuencia, se presume veraz la información suministrada por los proponentes, sin perjuicio de las verificaciones que adelante la entidad.

La información de contexto, estadística o de mercado que se incorpore en este documento tiene carácter meramente ilustrativo y no vinculante; su propósito es facilitar la comprensión del objeto contractual y no exime al proponente de realizar sus propias valoraciones y verificaciones.

Definición de día(s) hábil(es): para todos los efectos del presente proceso, se entienden por días hábiles aquellos en que las oficinas de la Administración Municipal de Belalcázar prestan servicio al público, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos reconocidos por la ley colombiana.

3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Municipio de Belalcázar está comprometido con la lucha contra la corrupción y con la transparencia en la gestión contractual, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y la Ley 1712 de 2014. En consecuencia, exige a los proponentes suscribir el compromiso anticorrupción (Anexo 2) y abstenerse de ofrecer o entregar dádivas, así como de realizar acuerdos colusorios o cualquier conducta tendiente a defraudar la libre competencia.

Cualquier persona puede denunciar hechos de corrupción relacionados con el presente proceso ante los siguientes canales de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República:

Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co

Línea gratuita nacional: 01 8000 913 040

Dirección: Carrera 8 Nro. 7-27, Bogotá D.C.

Sitio web: www.secretariatransparencia.gov.co

4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Belalcázar convoca a las veedurías ciudadanas, a las organizaciones civiles y a la comunidad en general para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación. Las veedurías podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, formulando las recomendaciones escritas que estimen pertinentes a través de la plataforma SECOP II.

Nota: para el ejercicio del control social, el presente proceso se identifica con el radicado y número único asignado en la plataforma SECOP II: Proceso de Mínima Cuantía No. 016-MIC-2026.

5. TÉRMINOS DEL PROCESO

5.1. Cronograma

El cronograma del proceso, con las fechas y horas de cada actuación (publicación, presentación de observaciones, respuesta a observaciones, cierre y presentación de propuestas, evaluación, publicación del informe, traslado,

adjudicación o declaratoria de desierta, y suscripción del contrato), se establece y publica directamente en la plataforma SECOP II, y puede ser consultado por los interesados en dicha plataforma.

5.2. Términos para la Publicación de Adendas

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir adendas para modificar la Invitación Pública. En los procesos de mínima cuantía, las adendas se publicarán a más tardar un (1) día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y en el horario establecido para el efecto, salvo lo relativo a la modificación del cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas.

5.3. Protocolo de Indisponibilidad de la Plataforma

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se aplicará el protocolo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en su sitio web oficial (https://www.colombiacompra.gov.co). El proponente deberá obtener el certificado de indisponibilidad expedido por la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente para acreditar la ocurrencia del evento.

5.4. Información Inexacta

La entidad verificará la exactitud y veracidad de la información y de los documentos aportados por los proponentes. Cuando se advierta que la información suministrada es inexacta o que sobre ella pueda existir una posible falsedad, la propuesta será rechazada y los hechos se pondrán en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y de los demás organismos de control competentes, para lo de su cargo.

6. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Belalcázar (Caldas) invita públicamente a todas las personas naturales y jurídicas, individualmente consideradas o en cualquiera de las formas de asociación permitidas por la ley, que se encuentren interesadas y cumplan las condiciones exigidas, a presentar oferta dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

6.1. Objeto

«SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL».

6.2. Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) - Referencia

Nivel	Código	Descripción oficial UNSPSC
Segmento	47	Equipos y Suministros para Limpieza
Familia	4713	Suministros de aseo y limpieza
Clase	471317	Suministros para aseos
Clase (compl.)	471321	Kits de limpieza
Segmento (cafetería)	50	Alimentos, Bebidas y Tabaco
Clase (cafetería)	502017	Café y té
Código principal	47-13-17	Suministros para aseos (referencia)

Nota: los anteriores códigos son solo de referencia; por tal motivo, no constituyen requisito habilitante para el proponente.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Obligaciones Específicas del Contratista

El objeto contractual se ejecutará mediante el suministro por demanda de los bienes de aseo y cafetería descritos en las características técnicas, a monto agotable, con entrega en las instalaciones de la Administración Municipal de Belalcázar. Las obligaciones específicas del contratista se agrupan en los siguientes componentes:

A. Componente de Suministro y Entrega

1. Suministrar y entregar los elementos de aseo y cafetería en las cantidades y referencias requeridas por la entidad mediante órdenes de suministro, hasta agotar el presupuesto oficial.

2. Realizar la entrega en el lugar indicado por la entidad dentro de los dos (2) a cinco (5) días hábiles siguientes a cada solicitud.

3. Garantizar la continuidad del suministro, sin interrupciones por falta de inventario durante el plazo de ejecución.

B. Componente de Calidad e Inocuidad

1. Garantizar que los productos sean de primera calidad, correspondan a las especificaciones ofertadas y se entreguen en empaques originales, sellados y en perfecto estado.

2. Certificar, para los productos perecederos del grupo de cafetería y los químicos de aseo, una fecha de vencimiento vigente no inferior a seis (6) meses al momento de la entrega.

3. Entregar los productos de aseo debidamente rotulados y con ficha de seguridad cuando sea requerida, cumpliendo las normas de seguridad industrial.

4. Asegurar que los insumos de cafetería cumplan las normas del INVIMA vigentes para productos de consumo humano.

C. Componente de Reposición y Garantía

1. Reponer o cambiar, a su cuenta y riesgo, los elementos defectuosos, averiados o que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas.

2. Efectuar la reposición dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al requerimiento del supervisor o almacenista.

D. Componente Logístico y Administrativo

1. Asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue y seguros para poner los productos en las instalaciones de la entidad, sin reconocimiento de fletes adicionales.

2. Presentar al supervisor los informes de entrega y las actas de recibo a satisfacción de cada orden de suministro.

3. Expedir la facturación electrónica conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN.

4. Mantener actualizado su domicilio y presentarse para la suscripción del acta de liquidación cuando sea requerido.

7.2. Obligaciones Generales del Contratista

7.2.1. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos y previa aprobación de las garantías cuando sean exigibles.

7.2.2. Ejecutar el objeto contractual con observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas.

7.2.3. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

7.2.4. Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).

7.2.5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato.

7.2.6. Atender las observaciones y requerimientos del supervisor o interventor designado por la entidad.

7.2.7. Suministrar información veraz, completa y oportuna, y permitir el acceso a la información para fines de supervisión y control.

7.2.8. Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente.

7.2.9. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso, conforme a la Ley 1581 de 2012 y normas concordantes.

7.2.10. Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato.

7.2.11. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

7.2.12. Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran.

7.2.13. Expedir la facturación electrónica conforme al Estatuto Tributario y a las resoluciones de la DIAN.

7.2.14. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación derivada de sus actos, hechos u omisiones o los de su personal.

7.2.15. Prestar la colaboración necesaria para la ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

7.2.16. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual y de las normas aplicables.

Nota 1 (Artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual y por la ejecución del objeto.

Nota 2 (Inexistencia de Relación Laboral). El presente contrato no genera relación laboral entre la entidad y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

7.3. Obligaciones del Municipio de Belalcázar

7.3.1. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones pactados en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos.

7.3.2. Designar al supervisor del contrato, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

7.3.3. Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la ejecución del objeto.

7.3.4. Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales.

7.3.5. Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

7.3.6. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo aplicable.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Especificación técnica	Detalle
Nombre técnico del bien	Artículos de aseo, limpieza y cafetería para dependencias de la Administración Municipal
Código UNSPSC	47-13-17 (Suministros para aseos); 50-20-17 (café e insumos de cafetería)
Unidad de medida	Unidad, par, paquete, caja, galón, garrafa, bolsa, tarro y frasco, según el ítem
Cantidad total	Cantidades proyectadas por ítem (desglose del Cap. 10); ejecución a monto agotable
Beneficiarios	Servidores públicos, contratistas y ciudadanía que acude a las dependencias de la Administración Municipal
Suministro destacado	Grupo 1 - Aseo y limpieza; Grupo 2 - Cafetería
Zona o lugar de prestación	Instalaciones de la Administración Municipal de Belalcázar (Calle 15 Nro. 4-17) o donde la entidad indique
Frecuencia o periodicidad	Entregas por demanda mediante órdenes de suministro, dentro de 2 a 5 días hábiles siguientes a cada solicitud
Normativa técnica aplicable	Registro sanitario o notificación ante el INVIMA cuando aplique; normas de seguridad industrial para químicos; condiciones de inocuidad para cafetería

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Término	Detalle
Plazo de ejecución	un (1) mes (treinta (30) días calendario)
Inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución
Finalización	Al vencimiento del plazo o al agotamiento del presupuesto oficial, lo que ocurra primero, seguido del informe final y la liquidación

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero. Comprende desde la suscripción del acta de inicio hasta la presentación del informe final y el recibo a satisfacción, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor en número	Valor en letras
$12.000.000	**DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE**

10.1. Presupuesto Oficial Definitivo

El presupuesto oficial definitivo para el presente proceso es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, constituyendo dicho valor un techo presupuestal máximo.

10.2. Desglose Presupuestal

Ítem	Descripción	Und	Cant.	Valor unit.	Valor total
GRUPO 1 - ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y PAPELERÍA SANITARIA					
1	Limpiador/ambientador multiusos - Garrafa 3.750-3.800 ml	Garrafa	45	$22.772	$1.024.740
2	Blanqueador desinfectante - Galon 3.800-4.000 ml	Galon	64	$10.874	$695.936
3	Detergente en polvo multiusos - Bolsa 900-1.000 gr	Bolsa	42	$8.704	$365.568
4	Lavaplatos/lavaloza en crema - Tarro 3.000 grs	Tarro	42	$30.275	$1.271.550
5	Jabon liquido para manos - Frasco 1.000 ml	Frasco	45	$10.756	$484.020
6	Toalla de mano doble Z / en C - Paquete x 150 hojas	Paquete	85	$9.204	$782.340
7	Papel higienico mega rollo x4 - Paquete x 4 rollos	Paquete	78	$8.508	$663.624
8	Escoba suave con mango madera - Unidad	Unidad	19	$10.944	$207.936
9	Cepillo de piso con mango madera - Unidad	Unidad	13	$8.444	$109.772
10	Trapero 750 grs amarrado - Unidad	Unidad	26	$20.582	$535.132
11	Recogedor con mango - Unidad	Unidad	18	$6.968	$125.424
12	Balde plastico 12 litros - Unidad	Unidad	13	$17.478	$227.214
13	Guante domestico (par) - Par	Par	38	$7.004	$266.152
14	Bolsa de basura negra industrial - Paquete x 10 uds	Paquete	55	$8.358	$459.690
15	Bolsa manigueta/cargadera T40 - Paquete x 100 uds	Paquete	21	$25.470	$534.870
16	Pano de microfibra - Unidad	Unidad	38	$5.370	$204.060
SUBTOTAL GRUPO 1 - ASEO					**$7.958.028**
GRUPO 2 - INSUMOS DE CAFETERÍA					
17	Vaso desechable carton 4 oz - Paquete x 50 uds	Paquete	10	$6.162	$61.620
18	Vaso desechable carton 7 oz - Paquete x 50 uds	Paquete	9	$7.724	$69.516
19	Vaso desechable carton 9 oz - Paquete x 40-50 uds	Paquete	7	$8.957	$62.699
20	Servilleta partida x 150 - Paquete x 150 uds	Paquete	66	$3.340	$220.440
21	Azucar blanca tubitos x 200 - Paquete x 200 sobres	Paquete	36	$8.572	$308.592
22	Mezclador para cafe x 500 - Paquete x 500 uds	Paquete	21	$3.912	$82.152
23	Aromatica x 48 sobres - Caja x 48 sobres	Caja	50	$9.376	$468.800

Ítem	Descripción	Und	Cant.	Valor unit.	Valor total
24	Cafe instantaneo/granulado - Frasco 300-320 g	Frasco	38	$61.300	$2.329.400
25	Plato 15.5 cm blanco x 20 - Paquete x 20 uds	Paquete	10	$3.782	$37.820
26	Plato 23 cm blanco x 20 - Paquete x 20 uds	Paquete	8	$9.735	$77.880
27	Plato hondo 30 oz x 20 - Paquete x 20 uds	Paquete	7	$11.395	$79.765
28	Cuchara 100 und - Paquete x 100 uds	Paquete	12	$6.758	$81.096
29	Tenedor 100 und - Paquete x 100 uds	Paquete	12	$6.758	$81.096
30	Cuchillo 100 und - Paquete x 100 uds	Paquete	12	$6.758	$81.096
SUBTOTAL GRUPO 2 - CAFETERÍA					**$4.041.972**
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO					**$12.000.000**

La sumatoria del desglose cuadra al peso con el presupuesto oficial definitivo. Los valores unitarios corresponden a la media aritmética de las cotizaciones de mercado (n=2).

11. RESPALDO PRESUPUESTAL - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Concepto	Detalle - CDP
Número de CDP	0000000277
Fecha de expedición	17/04/2026
Dependencia solicitante	Secretaría de Gobierno Municipal
Valor total certificado	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
Objeto del CDP	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA DOTAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Rubro presupuestal	2.1.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
Fuente de financiación	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	KELLY MARYURY LONDOÑO MONCADA - Secretaria de Hacienda
Situación de fondos	Con situación de fondos
Programa del Plan de Desarrollo	No aplica (gasto de funcionamiento con recursos de libre destinación)

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO - FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA

Para determinar el presupuesto oficial, la entidad adelantó un estudio de mercado conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente, solicitando cotizaciones a proveedores idóneos del sector. Cada cotización fue auditada en su vigencia, coherencia del objeto social y exactitud aritmética. Por tratarse de un conjunto de dos (2) cotizaciones (n=2), el precio unitario de referencia de cada ítem se calculó como media aritmética simple, sin que proceda la depuración de valores atípicos ni el cálculo de intervalos por desviación estándar.

12.1. Componentes de la Demanda - Cotizantes

No.	Cotizante	NIT / Régimen	Fecha	Total cotizado
1	JR DISTRIBUIDORA (Belalcázar, Caldas)	24.527.508 (Régimen Simplificado)	11/06/2026	$364.800
2	DISTRITODO Y MAS MG S.A.S. (Pereira, Risaralda)	901.118.572-8 (Régimen Común - Autorretenedor de ICA)	10/06/2026	$367.676

Del análisis comparativo de las cotizaciones se concluye que el presupuesto oficial es razonable y se ajusta a los precios del mercado para el objeto contractual.

12.2. Nota sobre Variación de Cargas

Nota (Art. 27 de la Ley 80 de 1993). Si durante la ejecución del contrato se presentan modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

El contratista deberá considerar las cargas tributarias del orden nacional y municipal aplicables al contrato. Las tarifas municipales corresponden a extracción literal del Estatuto Tributario del Municipio de Belalcázar (Acuerdo Municipal No. 028 del 18 de diciembre de 2025):

Concepto	Base legal	Tarifa	Responsable
IVA	Art. 420 E.T.; Ley 2277/2022	Según producto (0 %, 5 % o 19 %)	Contratista responsable de IVA lo factura y declara
Retención en la Fuente - Renta	Art. 392 E.T. (compras)	Según régimen y actividad del contratista	El municipio actúa como agente retenedor sobre cada pago
Retención de ICA (RETEICA)	Art. 94 Acuerdo 028 de 2025	Según actividad económica del contribuyente (comercio al por menor CIIU 4719: 6 x 1.000); si no se establece actividad: 10 x 1.000	El municipio retiene según la actividad
Estampilla Pro-Cultura	Art. 287 Acuerdo 028 de 2025 (Ley 397/1997)	2,0 % sobre el valor bruto excluido IVA	Contratista (se descuenta en cada pago)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Art. 298 Acuerdo 028 de 2025 (Ley 1276/2009)	4 % sobre el valor bruto excluido IVA	Contratista (retención en la fuente)
Estampilla para la Justicia Familiar	Art. 312 Acuerdo 028 de 2025 (Ley 2126/2021)	2 % del valor de cada cuenta que se pague al contratista	Contratista
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Capítulo I, Título correspondiente, Acuerdo 028 de 2025	1,0 % del valor total del contrato	Contratista
Aportes al SGSS y parafiscales	Art. 50 Ley 789/2002; Ley 828/2003	Según normativa vigente	Contratista respecto de su personal vinculado

Nota 1 (Art. 27 de la Ley 80 de 1993). Las cargas impositivas se causan y pagan conforme a la ley. La carga impositiva definitiva dependerá de la naturaleza jurídica y del régimen tributario del contratista adjudicatario. Ante modificaciones legislativas sobrevinientes, procederá el restablecimiento del equilibrio económico.

14. FORMA DE PAGO

La entidad realizará pagos parciales contra las entregas efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción mediante órdenes de suministro, o un único pago final, previo visto bueno del supervisor. Cada pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por la Secretaría de Hacienda, siempre que no se presenten observaciones. La entidad practicará las retenciones a que haya lugar.

Condiciones de Trámite

i. Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones técnicas del periodo o entregable facturado.

ii. Presentación de la factura electrónica de venta conforme al Estatuto Tributario y a la DIAN.

iii. Certificación del supervisor sobre el recibo a satisfacción del bien correspondiente.

iv. Existencia de la respectiva disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

v. Acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

vi. Ausencia de observaciones o devoluciones sobre la factura o los documentos soporte.

Garantía Financiera

Para el presente proceso no se contempla el otorgamiento de anticipo; en consecuencia, no se exige garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo. El plazo de pago se computa en días hábiles.

Parágrafo. La entidad no efectuará pago alguno por bienes no suministrados o no recibidos a satisfacción, ni por conceptos no previstos en el contrato.

15. CRITERIOS HABILITANTES

Bajo el principio de selección objetiva (Decreto 1082 de 2015), los oferentes deberán acreditar, junto con la propuesta, la relación documental que se detalla a continuación, la cual será objeto de verificación:

Ítem	Características	Acreditación
Carta de presentación de la propuesta	El oferente y su representante legal deben encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, con declaración expresa.	Anexo 1, diligenciado y firmado por el representante legal.
Compromiso anticorrupción	Suscribir y ejecutar las afirmaciones del compromiso anticorrupción.	Anexo 2, diligenciado y firmado.
Capacidad jurídica	Existencia y representación legal vigente; objeto social o actividad relacionada con el objeto; duración superior al plazo del contrato y un año más.	Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, con expedición no superior a treinta (30) días; copia de la cédula.
Libreta militar	Aplicable a hombres menores de cincuenta (50) años (artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995).	Copia de la libreta militar o documento equivalente del representante legal.

Ítem	Características	Acreditación
Experiencia	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos relacionados con el objeto; sumatoria igual o superior al 100 % del valor estimado; antigüedad conforme a la normativa.	Anexo 3, con certificaciones de ejecución, contratos terminados o actas de liquidación.
Criterios diferenciales MiPymes	Máximo cuatro (4) contratos relacionados con el objeto, con sumatoria igual o superior al 100 % del presupuesto oficial (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021).	Certificaciones de experiencia conforme al criterio diferencial.
Actividad económica	Relacionada con el objeto, actualizada; fecha de impresión no superior a treinta (30) días.	Registro Único Tributario (RUT).
Hoja de vida - Función Pública	Diligenciada, actualizada y firmada.	Formato único de hoja de vida de la función pública (SIGEP).
Pago de aportes al SGSS	Encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).	Certificación del revisor fiscal o representante legal, o planilla de pago; si la expide contador, anexar tarjeta profesional y antecedentes.
Verificación de antecedentes	Los documentos serán verificados por la entidad en las plataformas existentes.	Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, delitos sexuales contra menores, REDAM y medidas correctivas.
Conformación de consorcios o uniones temporales	Duración por lo menos el término del contrato y un año más; indicar título, representante y porcentaje de participación.	Anexos 4 (consorcio) o 5 (unión temporal), con certificado de existencia y representación de cada integrante.
Oferta económica (Anexo 6)	Los valores no deben superar los promedios relacionados por la entidad; el formulario no puede ser alterado y debe diligenciarse en su totalidad.	Anexo 6, diligenciado y firmado por el representante legal. **NO SUBSANABLE.**
Requisitos técnicos	Calidad de prestador e idoneidad; capacidad operativa y logística; cumplimiento sanitario de los bienes.	Documentación técnica que acredite la idoneidad, la capacidad de inventario y la oportunidad de entrega.

Nota 1 (Justificación de los requisitos técnicos). Los requisitos técnicos son proporcionales al objeto y no restringen la concurrencia; aseguran la idoneidad del proveedor y la calidad de los bienes.

Nota 2 (Verificación y Falsedad). La entidad verificará la veracidad de la información aportada. Cualquier falsedad será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio del rechazo de la oferta.

Nota 3 (Contenido Mínimo de las Certificaciones de Experiencia). Las certificaciones deberán contener: a) nombre o razón social del contratante; b) objeto del contrato; c) valor (en letras y números); d) plazo de ejecución (fechas de inicio y terminación); e) calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución; y f) nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien la expide. En consorcios y uniones temporales, la experiencia se acredita por la sumatoria ponderada por el porcentaje de participación; no podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios

y la de la persona jurídica. En sociedades escindidas, la experiencia se traslada en proporción al patrimonio asignado.

16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor del presupuesto oficial, en aplicación del criterio diferencial en favor de las Mipyme nacionales.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta que cumpla la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas exigidas y que ofrezca el MENOR PRECIO.

Nota (IVA). El menor precio se establecerá con el valor de la propuesta antes de IVA; no obstante, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al presupuesto oficial.

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

18.1. Portal Único de Contratación - SECOP II

Las propuestas se presentarán única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii). Para el cierre, la plataforma inhabilitará automáticamente la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

18.2. Generalidades de la Presentación

a. La propuesta corresponderá a números enteros consecutivos; no podrán utilizarse números con letras, subnúmeros ni decimales; de presentarse así, la entidad hará los ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones al indicar el valor de su oferta económica, asumiendo los mayores costos o pérdidas, sin alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Los precios se expresarán en pesos colombianos e incluirán todos los costos, gastos, impuestos y demás emolumentos necesarios para la fijación de la oferta.

d. Serán de cargo del oferente todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta.

e. El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial.

f. La entidad NO aceptará propuestas alternativas ni parciales.

g. No se solicitará variación alguna en los términos de la propuesta, sin perjuicio de las aclaraciones y documentos que la entidad requiera para la verificación de los requisitos habilitantes.

Nota (Recibo y Cierre por SECOP II). El recibo de las propuestas y la diligencia de cierre se realizarán únicamente por la plataforma SECOP II. La entidad no se hace responsable por propuestas enviadas por correo electrónico o radicadas por otro medio, y el interesado no tendrá derecho a reclamo posterior.

19. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso, con las fechas y horas de cada hito, se establece directamente y puede ser consultado por los interesados en la plataforma transaccional SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida en su deber de análisis (artículo 2.2.1.1.1.6.1) el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, quien evalúe recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta, explicando sus razones; procederá la continuidad cuando el valor responda a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Cuando se reciban cinco (5) o menos ofertas, se utilizará el método de comparación absoluta frente al valor estimado; si la oferta o un ítem resulta inferior en un veinte por ciento (20 %) al valor estimado, se considerará artificialmente bajo. Cuando se reciban más de cinco (5) ofertas, se aplicará el método de comparación relativa con base en la media y la desviación estándar del conjunto de ofertas.

21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, el proceso podrá limitarse a Mipyme colombiana siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Los interesados presentarán su manifestación dentro del término del cronograma y acreditarán el tamaño empresarial conforme a la Ley 590 de 2000, la Ley 905 de 2004, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y el Decreto 1074 de 2015:

21.1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia, contado hasta la fecha de cierre del proceso.

21.2. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y por un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

21.3. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal.

Parágrafo 1. Si con ocasión de la limitación no se reciben al menos tres (3) propuestas habilitadas, se ampliará la convocatoria sin la limitación territorial o departamental, según corresponda. Las Mipyme también podrán acreditar su condición con copia del certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme.

Parágrafo 2. Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RUP, según corresponda, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo de la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales solo aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO

La entidad analizó los riesgos previsibles del proceso conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente y a la metodología ISO 31000. Escala: Probabilidad 1-5 (Bajo 1-2, Medio 3, Alto 4-5); Impacto 1/3/5 (Bajo 1, Medio 3, Alto 5); Calificación = Probabilidad × Impacto, con zonas Verde (1-4), Amarilla (5-10) y Roja (11-25).

No.	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Calif.	Asig.	Mitigación
1	Económico / Mercado	Incremento imprevisto de precios de insumos por inflación o escasez durante la ejecución.	3	3	9 (Amarillo)	Contratista	Precios unitarios fijos; ejecución rápida a monto agotable.

No.	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Calif.	Asig.	Mitigación
2	Operacional / Calidad	Suministro de productos deficientes, vencidos o de marca inferior a la ofertada.	2	4	8 (Amarillo)	Contratista	Fichas técnicas y vencimiento mínimo de seis meses; reposición en 48 horas sin costo.
3	Operacional / Logístico	Retraso en los tiempos de entrega por transporte, stock o logística del proveedor.	2	3	6 (Amarillo)	Contratista	Stock de seguridad; multas o cláusula penal ante incumplimiento reiterado.
4	Operacional / Planeación	Agotamiento prematuro del presupuesto por consumo mayor al proyectado.	3	3	9 (Amarillo)	Entidad	Control de inventario y consumo por el supervisor y el almacén.
5	Riesgos de la Naturaleza	Fuerza mayor o caso fortuito que impidan la llegada de los productos.	2	3	6 (Amarillo)	Compartido	Comunicación inmediata; suspensión de plazos de entrega hasta restablecer el paso vial.
6	Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes durante el cargue y descargue de cajas, químicos o vidrio.	2	4	8 (Amarillo)	Contratista	Personal afiliado a ARL y EPS; uso de elementos de protección personal.
7	Financiero / Liquidez	Insuficiencia de recursos para honrar los pagos en las fechas pactadas.	1	5	5 (Amarillo)	Entidad	CDP expedido antes de la apertura; PAC aprobado y programado.
8	Normativo / Tributario	Cambios normativos o tributarios sobrevinientes que afecten el equilibrio económico.	2	3	6 (Amarillo)	Compartido	Cláusula de restablecimiento (art. 27 Ley 80/1993); seguimiento normativo.
9	Corrupción / Colusión	Acuerdo entre oferentes para manipular precios o el resultado de la selección.	1	5	5 (Amarillo)	Entidad	Publicación en SECOP II; análisis de independencia de cotizaciones; denuncia ante SIC y Fiscalía.
10	Social / Orden Público	Alteraciones del orden público que impidan la entrega en el territorio municipal.	2	1	2 (Verde)	Compartido	Cláusula de fuerza mayor; planes de contingencia logística.
11	Ambiental / Residuos	Manejo inadecuado de empaques y residuos de los insumos.	1	3	3 (Verde)	Contratista	Empaques íntegros; preferencia por productos biodegradables cuando estén disponibles.

23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y previa motivación derivada del análisis de riesgo, la entidad exige la constitución de la garantía única con los siguientes amparos:

23.1. Amparos

No.	Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Vigencia	Beneficiario	Observaciones
1	**Cumplimiento del contrato**	10 %	Valor total del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, NIT 890.802.650-9	Cubre el incumplimiento total o parcial de las obligaciones.
2	**Calidad de los bienes suministrados**	10 %	Valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, NIT 890.802.650-9	Cubre la mala calidad y los vicios ocultos de los bienes.
3	**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**	5 %	Valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR, NIT 890.802.650-9	Cubre las obligaciones laborales del contratista con su personal.

El tomador de la garantía será el contratista adjudicatario y el beneficiario y asegurado el **MUNICIPIO DE BELALCÁZAR - CALDAS, NIT 890.802.650-9**. Dada la naturaleza del suministro de bienes muebles de común utilización, no se exige el amparo de responsabilidad civil extracontractual. El contratista deberá restablecer y ampliar las garantías en los eventos de reducción, adición o prórroga del contrato.

24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

24.1. Reglamentación

El presente proceso se rige por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes. Las siguientes reglas gobiernan el número mínimo de proponentes, los criterios de desempate, las causales de rechazo, la declaratoria de desierta, las observaciones y la presentación de documentos.

24.1.1. Número Mínimo de Proponentes

El proceso podrá adjudicarse con una (1) sola propuesta que resulte hábil y cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas, siempre que su valor no supere el presupuesto oficial. En consecuencia, la existencia de una única oferta válida no constituye causal de declaratoria de desierta.

24.1.2. Criterios de Desempate

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán, uno a uno, de forma sucesiva y excluyente, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, hasta ubicar una oferta en el primer orden de elegibilidad:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de bienes o servicios extranjeros, acreditando su origen.
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y/o mujer víctima de violencia intrafamiliar (Leyes 1232 de 2008 y 1257 de 2008), o de personas jurídicas con participación mayoritaria de estas mujeres (Formatos 2 y 12, tratamiento de datos personales, artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).
3. Preferir al proponente con al menos el diez por ciento (10 %) de su nómina en condición de discapacidad (artículo 24 de la Ley 361 de 1997) (Formato 3).

4. Preferir al oferente que vincule en mayor proporción a personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia (Formatos 4 y 4.A).

5. Preferir al proponente con al menos el diez por ciento (10 %) de su nómina en población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana (Formatos 5 y 12).

6. Preferir a las personas en proceso de reincorporación o reintegración, o a personas jurídicas con participación mayoritaria de estas (Formatos 6 y 12).

7. Preferir la oferta de proponente plural con al menos una madre cabeza de familia y/o persona en reincorporación o reintegración con participación de al menos el veinticinco por ciento (25 %) y con al menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia (Formato 7).

8. Preferir la oferta de una Mipyme, cooperativa o asociación mutual (parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015) (Formato 8).

9. Preferir la oferta del proponente plural conformado en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales (Formato 8).

10. Preferir al oferente que acredite que al menos el veinticinco por ciento (25 %) de sus pagos del año anterior se hicieron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales (Formato 10).

11. Preferir a las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento Mipyme (artículo 2 de la Ley 1901 de 2018) (Formato 11).

12. Utilizar un método aleatorio (por ejemplo, lista aleatoria de random.org), con sorteo por medios electrónicos, tres aplicaciones del aleatorizador y acta publicada en SECOP II.

Nota 1. La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no es subsanable; sin embargo, su no presentación no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo. Los criterios de desempate se presentan conjuntamente con la propuesta.

24.1.3. Causales de Rechazo de las Propuestas

Las propuestas serán rechazadas cuando se configure cualquiera de las siguientes causales taxativas:

Literal	Causal de rechazo
a)	Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso se presenten oferentes en la situación de los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
b)	Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el presente proceso.
c)	Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
d)	Que al proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento y no lo efectúe dentro del plazo señalado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que la subsanación sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
e)	Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
f)	Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
g)	Que el objeto social del proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de proponentes plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

Literal	Causal de rechazo
h)	Que el valor total de la oferta, o aquel revisado en la evaluación, exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso.
i)	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los que correspondan a requisitos habilitantes.
j)	Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la entidad.
k)	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
l)	Presentar propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
m)	Presentar la oferta de manera extemporánea.
n)	No presentar oferta económica.
o)	Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la entidad.
p)	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento previsto para tal efecto.
q)	Presentar propuestas parciales cuando esta posibilidad no haya sido prevista por la entidad.
r)	Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la entidad.
s)	Ofrecer condiciones particulares de inferior calidad a las exigidas por la entidad en las especificaciones técnicas.
t)	Cuando la entidad encuentre que la propuesta de un proponente plural se presentó con un usuario de la plataforma transaccional diferente del correspondiente a la unión temporal o consorcio.
u)	Falta de capacidad jurídica del proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el contrato (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
v)	Que sobrevenga al proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso y no proceda a ceder su participación o a renunciar a ella (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).
w)	Que el proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).
x)	Presentar la oferta por un medio diferente al señalado por la entidad, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma transaccional debidamente certificados.
y)	Las demás previstas en la ley.

Las causales de rechazo son taxativas; solo aplican las previstas en la ley o en el pliego de condiciones, sin que sea admisible su interpretación extensiva (ANCP-CCE, Concepto C-953 de 2024).

24.1.4. Declaratoria de Desierta

La declaratoria de desierta únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista:

Literal	Causal de declaratoria de desierta
a)	Cuando, vencido el plazo previsto en el cronograma, no se presente ninguna oferta al proceso de selección.

Literal	Causal de declaratoria de desierta
b)	Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a las exigencias del pliego de condiciones, o cuando todas resulten rechazadas con fundamento en las causales de rechazo previstas.
c)	Cuando ninguno de los proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no los subsane dentro del plazo otorgado para el efecto.
d)	Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar los factores y criterios de evaluación previstos, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable.
e)	En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, señalados en forma expresa y detallada en el acto administrativo motivado (numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Reglas aplicables a la declaratoria de desierta:

Aspecto	Regla
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Cuando exista al menos una oferta hábil que satisfaga las exigencias del pliego, rige la adjudicación obligatoria. La entidad no puede declarar desierto el proceso para enmendar errores propios de planeación, ni por motivos arbitrarios o discrecionales.
Acto administrativo	La declaratoria se adopta mediante acto administrativo motivado, con señalamiento expreso y detallado de las razones (numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).
Recursos	Contra el acto que declara desierto el proceso procede únicamente el recurso de reposición (artículo 77 de la Ley 80 de 1993).
Trámite posterior	Declarado desierto el proceso, la entidad podrá adelantar uno nuevo; el acto de apertura se expedirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria.

24.1.5. Observaciones

Las observaciones al presente proceso se formularán a través de los mensajes de la plataforma SECOP II, dentro de las oportunidades previstas en el cronograma. En defecto de la plataforma, podrán presentarse mediante derecho de petición dirigido a la entidad. La entidad dará respuesta a través del mismo canal, dentro de los términos del cronograma.

24.1.6. Presentación de los Documentos en el Desarrollo del Proceso

Los documentos de la propuesta y los que se aporten durante el proceso se presentarán en las pestañas y campos dispuestos para el efecto en la plataforma SECOP II, siguiendo los parámetros allí establecidos. Es responsabilidad del proponente cargar correctamente cada documento en la sección correspondiente.

25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes que regulan la contratación estatal. En caso de discordancia entre el contenido de esta Invitación Pública y dichas normas, prevalecerá la normatividad vigente citada. Los aspectos no previstos en el presente documento se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

26. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

La presente Invitación Pública se aprueba y se ordena su publicación en la plataforma SECOP II, junto con los estudios previos y sus anexos, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia (Ley 1712 de 2014).